

esta Villa donde habite con su familia, y lo
el proporcionado p.^a su establecim. y menage, con
los demas utensilios y menage necesarios p.^a ello,
segun los particulares prim.^o y segundo del art.
quince de dho. Plan, mandado observar p.^a la
ley de veinte y uno de Julio de mil ochocientos
veinte y ocho, y con arreglo al particular Ter-
cer del mismo art., se señala esta Municipalidad
una abona p.^a entonces, el precio fijo de ochos
reales, pagaderos tambien p.^a trimestres anticipa-
dos, sin tomar en cuenta p.^a ello las retribuio-
nes q.^e se le señalan de los rinos pendientes, o q.^e
no sean declarados p.^a esta corporacion con su au-
toridad p.^a solemnidad, conformes tambien
a lo q.^e marca el art. diez y ocho del expresado Plan.
Comparecidos ante la Municipalidad, los expresados
D. Domingo y D. Narciso, aceptaron en
toda forma las obligaciones y condiciones de su
nombram.^{to} y la corporacion ratifico las q.^e p.^a su
parte competian, previniendo q.^e la mayor
solemnidad, se otorgue la correspond.^{te}
pp.^a de oblig.^o p.^a ambas partes, y con certifi-
cacion de este particular se dio cuenta de todo
a la Comision de Instruccion de la Cor.
por medio de su Presid. el Sr. Sef. Sup.^{or} Polit.
para su conocimiento

Si mismo se dio cuenta de la fundacion del Sr. Sef.
Sup.^{or} Polit. pro. tenor del q.^e rige, inserta en el Bo-
letin Oficial num.^o noventa y cinco, p.^a la q.^e se pre-
viene el sorteo entre los concejales, con arreglo

